



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal de videovigilancia en edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 23 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz